

Republicano Ayuntamiento
De
Linares, Nuevo León
2024-2027



Sesión Ordinaria del H. Cabildo
12 de Diciembre de 2025
Acta No. 45

Acta No. 45

En uso de la palabra, el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León me permito convocar a los miembros del R. Ayuntamiento para este 12 de diciembre del 2025, a las 10:00 Horas a la Sesión Número 45 de Cabildo con carácter de Ordinaria de esta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 44 Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025.
- III. Seguimiento de Acuerdos y Asuntos Pendientes en Comisión.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación el Calendario Oficial de Días Inhábiles del año 2026 de la Administración Pública Municipal. Se Anexa Oficio CM 384/08/12/25 de la Contraloría Municipal.
- VI. Se presenta ante el R Ayuntamiento para su aprobación retomar el acuerdo 247 asentado en el acta 44 ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025 para dejarlo sin efectos por el envío del oficio número 051H remitido por la coordinación de salud municipal.
- VII. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación las principales prioridades de Salud Pública que afectan nuestro municipio que en reunión oficial del día 13 de marzo del 2025, el comité intersectorial de salud determinó, en base a un diagnostico situacional municipal, por orden de importancia son los siguientes Proyectos:
 - 1.- Salud Mental y Adicciones.
 - 2.- Prevención de accidentes /Manos al volante.
 - 3.- Adolescentes.
 - 4.- Enfermedades Cardiometabólicas.
 - 5.- Dengue.Para que se trabaje en la administración 2024-2027 sobre el Plan de trabajo establecido y se cumplan todas las actividades para lograr la certificación como municipio saludable. Se anexa oficio 051H.
- VIII. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación los subsidios aplicables para el Ejercicio 2026 en los términos del oficio T.M. 289 y su Anexo.
- IX. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación atendiendo las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, los nuevos costos de los servicios de las diferentes Dependencias Municipales para el año 2026, ya que los mismos no se encuentran en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Se Anexa oficio T.M.290 signado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM

LEGAL. En uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome Lista de Asistencia, con la inasistencia del Regidor C. José Alberto Alatorre Loza, encontrándose presentes la mayoría de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza Quinta Regidora	C. Antonio Serna Álvarez Sexto Regidor
C. Blanca Leticia Cavazos García Séptima Regidora	

Regidores de Representación Proporcional

C. Berenice Guadalupe Garza Yado	
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez	
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Síndica Primera	C. Diego Armando Alanís Álvarez Síndico Segundo

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias, favor de indicar quien está a favor levantando la mano en relación con el Orden del día, se aprueba por unanimidad (el Orden del día de la Sesión Número 45 Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025).” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 250

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 45 ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NO. 44 ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 44 Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Esta a su consideración levantar la mano quienes estén a favor... Se aprueba por Unanimidad”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 251

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 44 ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Seguimiento de Acuerdos. En lo que respecta al Acta No. 44 Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025 el Seguimiento de Acuerdos ya lo tienen en sus manos, así mismo de conformidad con el Artículo 98 de la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN se informa los asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha, se solicita su aprobación para obviar estas lecturas y la transcripción íntegra de las mismas en la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Esta a su consideración obviar estas lecturas y la transcripción íntegra de las mismas en la presente.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 252

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL ACTA NO. 44 ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y LOS ASUNTOS PENDIENTES EN COMISIÓN (AL 11 DE DICIEMBRE DE 2025) OBTENER ESTA LECTURAS Y LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTegra DE LAS MISMAS EN LA PRESENTE.

Respecto del Acta Número 44 Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025
Seguimiento de Acuerdos:

- **SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 44 ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.** Se asentó en Acta.
- **SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 42 ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.** Se asentó en Acta.
- **SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 43 EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.** Se asentó en Acta.
- **SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA A LAS ACTAS No. 42 ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y ACTA No. 43 EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, OBTENER ESTAS LECTURAS Y LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTegra DE LAS MISMAS EN LA PRESENTE.** Se asentó en Acta.

- SE APROBÓ EN BASE AL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE SALUD DEL COMITÉ INTERSECTORIAL DE SALUD PÚBLICA LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, POR ORDEN DE IMPORTANCIA SON LAS SIGUIENTES:

1. DEPRESIÓN
2. TRAUMATISMOS CAUSADOS POR EL TRANSITO (LESIONADOS Y PEATÓN).
3. EMBARAZO EN ADOLESCENTES/SALUD REPRODUCTIVA DEL ADOLESCENTE.
4. OBESIDAD/SOBREPESO,
5. DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA.

LO ANTERIOR PARA QUE EN BASE A ELLAS SE ELABOREN PLANES Y PROYECTOS CON UN ENFOQUE PREVENTIVO DURANTE EL PERÍODO 2024-2027 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. Se asentó en Acta y se envió oficio a la Coordinación de Salud Municipal.

- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo:

PRIMERO. -Se aprueba la recepción de la donación realizada por parte del C. Rigoberto Armenta Cardona de un lote de terreno de 1,400.98 m², que colindan con el lote 5, 6, 7, 8 y 9, que es parte de un predio con una superficie total de 15395.10m² Registrado bajo el numero 397 volumen 15 libro 12 sección Auxiliar Unidad Linares de fecha 22 de septiembre de 2010, con el objeto de que se destine específicamente a la apertura, construcción y uso de calle pública.

SEGUNDO. - El predio se deberá trasmitir al Municipio libre de gravámenes, limitaciones o cargas.

TERCERO. – Se aprueba que la Tesorería municipal pague y lleve a cabo las gestiones pertinentes para establecer los instrumentos legales que le den certeza jurídica sobre la propiedad del inmueble al Municipio. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección Jurídica.

- SE APROBÓ REMITIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 013/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DEL C. CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, EN SU NEGOCIO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTES RÍO VERDE QUE SE UBICA EN CALLE CAMINO A LAMPAZOS 1409, COLONIA SAN LUISITO EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67716. Se asentó en Acta y se envió a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio.

Asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha (11 de diciembre de 2025) de conformidad con el artículo 98 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Acta	Acuerdo	Comisión	Asunto	Se turnó en fecha
21	121	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS POR ACTUALIZACIÓN DE	29 de Abril de 2025

			ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.	
21	122	Hacienda Municipal	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL LA PROPUESTA VIA OFICIO QUE PRESENTA LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN solicita que la Comisión de Hacienda Municipal analice las remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales, en los casos en los que los trabajadores municipales perciben un sueldo menor al salario mínimo, se envíe para su análisis en base al Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, al Tabulador de Sueldos (Anexo 7) aprobado en sesión No. 10 de fecha 19 de diciembre de 2024, como parte del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 y demás normativa que aplique en la materia, para su posterior dictaminación.	29 de Abril de 2025
25	142	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p>SE APROBÓ EL SIGUIENTE: ACUERDO</p> <p>PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio Primero de la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación.</p> <p>SEGUNDO: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Justicia Cívica para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio.</p> <p>TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.</p>	
25	143	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p>SE APROBÓ EL SIGUIENTE: ACUERDO</p> <p>PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio Noveno de la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación.</p> <p>SEGUNDO: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio.</p> <p>TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta de reglamento a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.</p>	
28	161	Seguridad Pública	<p>SE APROBÓ EN RELACIÓN A PLIEGO PETITORIO DE AUMENTO SALARIAL Y SERVICIO MÉDICO PARA ELEMENTOS POLICIALES REMITIDO POR LOS ELEMENTOS DE POLICÍA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, SE ENVÍA EL ASUNTO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA PETICIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El alto riesgo y condiciones laborales. 2. La mejora en su calidad de vida. 3. Acceso a atención médica integral. 	15 de Julio de 2025.

			<p>4. Competitividad con otras instituciones.</p> <p>5. Reconocimiento por méritos y esfuerzo.</p>	
31	179	COMISIÓN DE JUVENTUD	<p>SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE JUVENTUD PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA DE LA REGIDORA C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA:</p> <p>Para la creación de la Convocatoria a la Medalla al “MÉRITO JUVENIL LINARES 2025”, que tiene el objetivo de reconocer a los jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades en nuestro municipio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actividades Educativas, por logros destacados en el ámbito académico, científico y de innovación. b) Labor social, por acciones y proyectos que tengan un impacto y sean de beneficio en la comunidad. c) Actividades Artísticas y Culturales, por la promoción desarrollo y difusión de estas expresiones. d) Actividades Deportivas por su promoción, desempeño y disciplina y en este ámbito. e) Actividades a favor del Medio ambiente por acciones y proyectos en beneficio de la protección conservación y protección. <p>PARTICIPACIÓN</p> <p>La participación será de manera individual, las personas candidatas podrán auto postularse o bien ser postulados por alguna persona, organización de la sociedad civil o instituciones públicas o privadas.</p> <p>Para participar se deberá tener la edad entre 12 y 29 años cumplidos.</p> <p>REQUISITOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los aspirantes deberán ser personas linareses por nacimiento. 2) Tener la edad comprendida de 12 a 29 años cumplidos. 3) No desempeñar un cargo público, ser familiar de un funcionario público municipal (alcalde, regidores y síndicos, directivos, coordinadores, secretarías) 4) Haber destacado en cualquiera de las actividades mencionadas, así como los logros que motiven a la superación personal. 5) Cumplir con la documentación requerida para el registro. 6) Presentar información y documentación verídica. <p>REGISTRO</p> <p>La convocatoria será de carácter público, y será difundida en las redes oficiales del municipio de linares administración municipal 2024-2027.</p> <p>Su registro será presentado de manera digital en formato PDF y enviado al siguiente correo electrónico: _____, acompañado de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Carta de postulación b) Semblanza c) Documento extenso, donde se incluyan las acciones de la persona candidata que acredite el impacto y la trascendencia de los mismos. d) Comprobante de domicilio e) Identificación oficial / carta de autorización de madre, padre o tutor. <p>COMITÉ EVALUADOR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los registros serán evaluados por la Comisión de Juventud del H. Cabildo del municipio de linares nuevo león. 2. Se evaluará, el impacto social, la originalidad e innovación, la trayectoria y el beneficio para la comunidad. 3. El dictamen emitido por el comité evaluador será inapelable. <p>PREMIACION</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se notificarán los resultados a las personas que resulten ganadoras. 2. El premio será otorgado a una persona ganadora por categoría. 3. Se entregará una medalla y un reconocimiento firmado por el alcalde del municipio de linares y los miembros de la comisión de juventud. 4. Premio en efectivo. 	13 de Agosto de 2025

34	193	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	Se aprueba enviar a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación el Pre Dictamen Numero 008/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes respecto de la solicitud de la empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. en la que solicita Anuencia Municipal de alcoholes con el Giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper en establecimiento con nombre Comercial OXXO General de Linares que se ubica en Calle General Anaya número 501 entre Calles Matamoros y Cuauhtémoc, Colonia La Bohemia, en el Municipio de Linares Nuevo León.	
34	194	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	Se aprueba enviar a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación el Pre Dictamen Numero 009/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes respecto de la solicitud de la empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. en la que solicita Anuencia Municipal de alcoholes con el Giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper en establecimiento con nombre Comercial OXXO El Uruguayo que se ubica en Calle Modesto Galván Cantú número 352, entre Calles Uruguay y Álamo, en la Colonia Modesto Galván Cantú en el Municipio de Linares Nuevo León.	
34	195	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	Se aprueba enviar a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación el Pre Dictamen Numero 010/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes respecto de la solicitud de la empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. en la que solicita Anuencia Municipal de alcoholes con el Giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper en establecimiento con nombre Comercial OXXO Allende Linares que se ubica en Calle Dr. Carlos García Rodríguez número 803, entre Allende y Corregidora, Colonia Centro, en el Municipio de Linares Nuevo León.	
42	231	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ REMITIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 011/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DEL C. LUIS GABRIEL DELGADO MEZA PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, EN SU NEGOCIO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTES COMINO QUE SE UBICA EN LA CALLE DOMICILIO CONOCIDO, S/N, LOCALIDAD LOMA ALTA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN CÓDIGO POSTAL 67824.	20 Nov 2025
42	232	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ REMITIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 012/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE LA C. HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA	20 Nov 2025

			CELEBRACIÓN DE UN BAILE PÚBLICO, RODEO Y COLEADERA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2025 EN UN HORARIO DE 13:00 HORAS A 23:00 HORAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN RANCHO EL PAJUELO, LOCALIDAD LOMA ALTA, EJIDO LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN CÓDIGO POSTAL 67824.	
42	234	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ REMITIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL PRE DICTAMEN 014/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLÉS, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DEL C. LEONEL GONZÁLEZ RÍOS PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN BAILE PÚBLICO, RODEO Y COLEADERA A CELEBRARSE EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2025 EN UN HORARIO DE 19:00 HORAS A 00:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL DOMICILIO UBICADO EN RANCHO LOS ENCINOS, LOCALIDAD LOMA ALTA, EJIDO LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67824.	20 Nov 2025
42	240		<p>SE APROBÓ SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA REGIDORA KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>La que suscribe, Regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción III y fracción VII y artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León, someto a la consideración la presente iniciativa propuesta por el ciudadano el Ing. Emmanuel Alejandro De la Fuente Pedraza.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p>Los animales de compañía son animales domésticos que se crían, reproducen y conviven con personas, con la finalidad de obtener compañía en sus hogares. En nuestro país, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado (ENBIARE, 2021), un 73.4% de la población adulta declaró cohabitar con mascotas.</p> <p>Por hogares un 69.8% mencionan contar con algún tipo de mascota. En total existe un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de caninos, 16.2 millones de felinos y 20 millones pertenecientes a otras especies.</p> <p>Derivado a la gran cantidad de animales de compañía surge esta iniciativa para mejorar la limpieza y calidad de aire, así mismo brindarles bienestar animal a nuestras mascotas y de los espacios públicos de nuestro querido municipio.</p> <p>La propuesta consiste en la implementación de dispensadores de bolsas para los desechos de nuestras mascotas (principalmente caninos) en las plazas públicas, acompañada de una campaña educativa que promueva el uso adecuado de estos elementos por parte de los dueños de mascotas. Esta medida tiene como objetivo principal no solo mantener limpios nuestros espacios públicos, si no también fomentar una cultura de responsabilidad, higiene y respeto por el entorno compartido.</p> <p>Con esta acción de implementación de dispensadores para nuestras mascotas se tendrá un impacto significativo en la calidad del aire, la salud pública y la imagen urbana; además de fortalecer el sentido de pertenencia y cuidado por parte de los ciudadanos y cumplir con las atribuciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León.</p>	20 Nov 2025

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “En el punto de Informe de Comisiones le cedo la palabra a quien tenga que informar...”.

El Regidor C. Armando Garza Karr expresa “Buenos días compañeros compañeras dentro de asuntos turnados a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio me permito dar lectura a los dictámenes realizados por esta comisión en el asunto turnado en el Acuerdo Número 194 asentado en Acta No. 34 Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2025, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL PRE-DICTAMEN FOLIO 009/2024-2027, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL PRESENTADA POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., DONDE SOLICITA EL GIRO DE “TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER”, PARA EL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL “OXXO EL URUGUAYO”, QUE SE UBICA EN LA CALLE MODESTO GALVÁN CANTÚ NÚMERO 352, ENTRE LAS CALLES URUGUAY Y AV. ÁLAMO, EN LA COLONIA MODESTO GALVÁN CANTÚ, C.P. 67755, EXPEDIENTE CATASTRAL 04-083-003, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN.

SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE POR ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO:

RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CONTENIDA EN EL PRE-DICTAMEN FOLIO **009/2024-2027** REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. CON EL GIRO DE “TIENDA DE CONVENIENCIA” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 04-083-003, CON NOMBRE COMERCIAL “OXXO EL URUGUAYO”, CON DOMICILIO EN CALLE MODESTO GALVÁN CANTÚ NÚMERO 352, ENTRE LAS CALLES URUGUAY Y AV. ÁLAMO, EN LA COLONIA MODESTO GALVÁN CANTÚ, C.P. 67755, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOLICITO A USTED SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN CGRyP-3/04/12/2025 PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO Y SE TRANSCRIBA ÍTEGRO EN LA PRESENTE SESIÓN.

CGRyP-3/04/12/2025
Asunto: **DICTAMEN**

**C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL y
HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción V y VIII, 38, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en mi carácter de Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, me dirijo a Ustedes en relación al asunto turnado a esta Comisión:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en el Acuerdo Número **194 asentado en Acta No. 34 Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2025**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 009/2024-2027**, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL PRESENTADA POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CADENA COMERCIAL **OXO, S.A. DE C.V.**, DONDE SOLICITA EL GIRO DE “**TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER**”, PARA EL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL “**OXO EL URUGUAYO**”, QUE SE UBICA EN LA CALLE **MODESTO GALVÁN CANTÚ NÚMERO 352**, ENTRE LAS CALLES **URUGUAY Y AV. ÁLAMO**, EN LA COLONIA **MODESTO GALVÁN**, C.P. **67755**, EXPEDIENTE CATASTRAL **04-083-003**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. LO ANTERIOR, POR CONSIDERARLO EL COORDINADOR DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

SEGUNDO. Que en el oficio número **S.A.1347/07/10/2025** recibido por esta Comisión el día **08 de octubre de 2025** signado por el Secretario del Ayuntamiento, nos hace llegar el expediente original de la solicitud de Anuencia Municipal a la que se refiere el punto anterior.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que habiéndonos reunido el día **03 de diciembre de 2025** los integrantes de esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio en **Sesión de Trabajo No. 4** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad de analizar y estudiar el **PRE-DICTAMEN FOLIO 009/2024-2027** el cual contiene el Expediente Administrativo y su documentación anexa (requisitos) el cual se hace referencia en el punto **PRIMERO** de los **ANTECEDENTES**, hemos determinado por Unanimidad que dicho expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 35 y 36 del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León, lo cual dio origen a la elaboración del presente Dictamen.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO, Y EN NUESTRA COMPETENCIA DE OTORGAR O NEGAR SOLICITUDES DE ANUENCIAS MUNICIPALES SEGÚN SEA EL CASO, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL **DICTAMEN CGRyP-3/04/12/2025** EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 35, 36, 39 Y DEMÁS

RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CONTENIDA EN EL PRE-DICTAMEN FOLIO 009/2024-2027 REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. CON EL GIRO DE “TIENDA DE CONVENIENCIA” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 04-083-003, CON NOMBRE COMERCIAL “OXXO EL URUGUAYO”, CON DOMICILIO EN CALLE MODESTO GALVÁN CANTÚ NÚMERO 352, ENTRE LAS CALLES URUGUAY Y AV. ÁLAMO, EN LA COLONIA MODESTO GALVÁN CANTÚ, C.P. 67755, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADA POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN IV, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN VI, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA ANUENCIA MUNICIPAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	CALLE MODESTO GALVÁN CANTÚ NÚMERO 352, ENTRE LAS CALLES URUGUAY Y AV. ÁLAMO, EN LA COLONIA MODESTO GALVÁN CANTÚ, C.P. 67755, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	TIENDA DE CONVENIENCIA
NOMBRE COMERCIAL	OXXO EL URUGUAYO
EXPEDIENTE CATASTRAL	04-083-003
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS	SI

ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	
NÚMERO DE COMENSALES O AFORO PERMITIDO EN SU CASO	25 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	95.64 m²

TERCERO. - SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA. Lo anterior de conformidad con el artículo 44 fracción IV del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León.

CUARTO. - Se devuelve el expediente original estudiado, el cual se menciona en el punto **SEGUNDO** de los **ANTECEDENTES** con la finalidad de que se integre al expediente del **Acta No. 34 Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2025**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedamos de Ustedes.

A T E N T A M E N T E.-
Linares, Nuevo León; a 04 de diciembre de 2025

Rubrica
LIC. ARMANDO GARZA KARR

Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio

Integrantes

Rubrica
C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ

Rubrica
C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA

Rubrica
C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA

Rubrica
C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA

c.c.p. Archivo.

Siguiendo el uso de la palabra el Regidor C. Armando Garza Karr pregunta “¿Lo sometemos a consideración de manera general o uno por uno?”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “De manera individual, si no tienen inconveniente, una vez escuchado el argumento del Lic. Armando Garza Karr levantar la mano quienes estén de acuerdo con el Dictamen CGRyP-3/04/12/2025, favor de manifestar el sentido de su voto levantando la mano quienes estén de acuerdo con la aprobación del Dictamen en relación con la tienda de conveniencia denominada OXXO específicamente denominado “El Uruguayo”, por favor indiquen levantando la mano quienes están a favor de la aprobación del dictamen expuesto... se aprueba por unanimidad el dictamen por parte de los miembros que están en la presente sesión”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 253

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE **LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** CON EL GIRO DE “**TIENDA DE CONVENIENCIA**” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 04-083-003, CON NOMBRE COMERCIAL “**OXXO EL URUGUAYO**”, CON DOMICILIO EN CALLE MODESTO GALVÁN CANTÚ NÚMERO 352, ENTRE LAS CALLES URUGUAY Y AV. ÁLAMO, EN LA COLONIA MODESTO GALVÁN CANTÚ, C.P. 67755, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, AL SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN IV, 21, 24 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN VI, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA **ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2025/005** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	CON DOMICILIO EN EN CALLE MODESTO GALVÁN CANTÚ NÚMERO 352, ENTRE LAS CALLES URUGUAY Y AV. ÁLAMO, EN LA COLONIA MODESTO GALVÁN CANTÚ, C.P. 67755, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	TIENDA DE CONVENIENCIA
NOMBRE COMERCIAL	OXXO EL URUGUAYO
EXPEDIENTE CATASTRAL	04-083-003
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	SI
NÚMERO DE COMENSUALES O AFORO PERMITIDO EN SU CASO	25 PERSONAS

ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	95.64 m ²
--	----------------------

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO CONSECUTIVO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL. SIENDO ESTA LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2025/005.

TERCERO. -DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL EN LA MATERIA LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL TENDRÁ UNA VIGENCIA ANUAL. EL INTERESADO DEBERÁ SOLICITAR LA REVALIDACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PREVIO PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

En el SEGUNDO PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, siguiendo con el uso de la palabra el C. Regidor Armando Garza Karr expresa “En el asunto turnado en el Acuerdo Número **195 asentado en Acta No. 34 Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2025**, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 010/2024-2027**, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE **ANUENCIA MUNICIPAL** DE ALCOHOL PRESENTADA POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CADENA COMERCIAL **OXO, S.A. DE C.V.**, DONDE SOLICITA EL GIRO DE “**TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISÚPER**”, PARA EL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL “**OXO ALLENDE LINARES**”, QUE SE UBICA EN LA CALLE **DR. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ NÚMERO 803**, ENTRE LAS CALLES **ALLENDE Y CORREGIDORA**, EN LA COLONIA **CENTRO**, C.P. **67700**, EXPEDIENTE CATASTRAL **02-006-003**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN.

SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE POR ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO:

RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CONTENIDA EN EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 010/2024-2027** REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHÓLES MUNICIPAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CADENA COMERCIAL **OXO, S.A. DE C.V.** CON EL GIRO DE “**TIENDA DE CONVENIENCIA**” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **02-006-003**, CON NOMBRE COMERCIAL “**OXO ALLENDE LINARES**”, CON DOMICILIO EN CALLE **DR. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ NÚMERO 803**, ENTRE LAS CALLES **ALLENDE Y CORREGIDORA**, EN LA COLONIA **CENTRO**, C.P. **67700**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOLICITO A USTED SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL **DICTAMEN CGRyP-4/04/12/2025** PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO Y SE **TRANSCRIBA ÍNTEGRO** EN LA PRESENTE SESIÓN.

**C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL y
HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción V y VIII, 38, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en mi carácter de Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, me dirijo a Ustedes en relación al asunto turnado a esta Comisión:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que en el Acuerdo Número **195 asentado en Acta No. 34 Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2025**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 010/2024-2027**, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL PRESENTADA POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CADENA COMERCIAL **OXO, S.A. DE C.V.**, DONDE SOLICITA EL GIRO DE “**TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER**”, PARA EL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL “**OXO ALLENDE LINARES**”, QUE SE UBICA EN LA CALLE **DR. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ NÚMERO 803**, ENTRE LAS CALLES **ALLENDE Y CORREGIDORA**, EN LA COLONIA **CENTRO**, C.P. **67700**, EXPEDIENTE CATASTRAL **02-006-003**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. LO ANTERIOR, POR CONSIDERARLO EL COORDINADOR DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

SEGUNDO. Que en el oficio número **S.A.1347/07/10/2025** recibido por esta Comisión el día **08 de octubre de 2025** signado por el Secretario del Ayuntamiento, nos hace llegar el expediente original de la solicitud de Anuencia Municipal a la que se refiere el punto anterior.

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO.- Que habiéndonos reunido el día **03 de diciembre de 2025** los integrantes de esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio en **Sesión de Trabajo No. 4** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad de analizar y estudiar el **PRE-DICTAMEN FOLIO 010/2024-2027** el cual contiene el Expediente Administrativo y su documentación anexa (requisitos) el cual se hace referencia en el punto **PRIMERO** de los **ANTECEDENTES**, hemos determinado por Unanimidad que dicho expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 35 y 36 del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León, lo cual dio origen a la elaboración del presente Dictamen.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO, Y EN NUESTRA COMPETENCIA DE OTORGAR O NEGAR SOLICITUDES DE ANUENCIAS MUNICIPALES SEGÚN SEA EL CASO, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN CGRyP-4/04/12/2025 EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 35, 36, 39 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CONTENIDA EN EL PRE-DICTAMEN FOLIO 010/2024-2027 REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. CON EL GIRO DE “TIENDA DE CONVENIENCIA” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 02-006-003, CON NOMBRE COMERCIAL “OXXO ALLENDE LINARES”, CON DOMICILIO EN CALLE DR. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ NÚMERO 803, ENTRE LAS CALLES ALLENDE Y CORREGIDORA, EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 67700, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADA POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN IV, 21, 24 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN VI, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA ANUENCIA MUNICIPAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	CALLE DR. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ NÚMERO 803, ENTRE LAS CALLES ALLENDE Y CORREGIDORA, EN LA COLONIA CENTRO, C.P.

	67700, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	TIENDA DE CONVENIENCIA
NOMBRE COMERCIAL	OXXO ALLENDE LINARES
EXPEDIENTE CATASTRAL	
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 Y 24 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN ESTOS CASOS DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO, ASÍ MISMO, PODRÁ UBICARSE A UNA DISTANCIA PERIMETRAL MÍNIMA DE 400 METROS, CONTADOS A PARTIR DE LOS LÍMITES DE LOS INMUEBLES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, IGLESIAS, TEMPLOS, HOSPITALES, CLÍNICAS Y CENTROS DE SALUD.	SI
NÚMERO DE COMENSALES O AFORO PERMITIDO EN SU CASO	25 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	101.49 m²

TERCERO. - SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUТИVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA. Lo anterior de conformidad con el artículo 44 fracción IV del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León.

CUARTO. - Se devuelve el expediente original estudiado, el cual se menciona en el punto **SEGUNDO** de los **ANTECEDENTES** con la finalidad de que se integre al expediente del **Acta No. 34 Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2025**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedamos de Ustedes.

A T E N T A M E N T E.-
Linares, Nuevo León; a 04 de diciembre de 2025

Rubrica
LIC. ARMANDO GARZA KARR
Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio

Integrantes

Rubrica
C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ

Rubrica

C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA

**Rubrica
C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA**

**Rubrica
C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA**

c.c.p. Archivo.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias Regidor, favor de indicar el sentido de su voto quienes estén a favor de la aprobación del dictamen (CGRyP-4/04/12/2025) respecto a la tienda de conveniencia OXXO ubicado en la calle Carlos García Rodríguez 803 en Linares, Nuevo León ... se aprueba por una Unanimidad el dictamen por los presentes.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 254

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE **LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** CON EL GIRO DE “**TIENDA DE CONVENIENCIA**” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 02-006-003, CON NOMBRE COMERCIAL “**OXXO ALLENDE LINARES**”, CON NOMBRE COMERCIAL “**OXXO ALLENDE LINARES**”, CON DOMICILIO EN CALLE DR. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ NÚMERO 803, ENTRE LAS CALLES ALLENDE Y CORREGIDORA, EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 67700, **EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN**. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, AL SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN IV, 21, 24 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN VI, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA **ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2025/006** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGА LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	CALLE DR. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ NÚMERO 803, ENTRE LAS CALLES ALLENDE Y CORREGIDORA, EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 67700, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	TIENDA DE CONVENIENCIA

NOMBRE COMERCIAL	OXO ALLENDE LINARES
EXPEDIENTE CATASTRAL	02-006-003
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	SI
NÚMERO DE COMENSALES O AFORO PERMITIDO EN SU CASO	25 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	101.49 m ²

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO CONSECUTIVO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL. SIENDO ESTA LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2025/006.

TERCERO. -DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL EN LA MATERIA LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL TENDRÁ UNA VIGENCIA ANUAL. EL INTERESADO DEBERÁ SOLICITAR LA REVALIDACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PREVIO PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

En el TERCER PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, siguiendo con el uso de la palabra el C. Regidor Armando Garza Karr expresa “En el asunto turnado en el Acuerdo Número **232 asentado en Acta No. 42 Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025**, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 012/2024-2027**, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE **ANUENCIA MUNICIPAL** DE ALCOHOL CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** PRESENTADA POR PARTE DE LA C. **HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE** PARA LA REALIZACIÓN DE UN **BAILE Y ZONA DE RODEO Y COLEADERAS CON VENTA DE CERVEZA** A CELEBRARSE EL **DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2025**, EN UN HORARIO DE LAS **13:00 HORAS A LAS 23:00 HORAS** DEL DÍA **ANTES MENCIONADO**, EL CUAL SE UBICA EN EL **RANCHO EL PAJUELO**, **EJIDO LOMA ALTA**, C.P. **67824**, EXPEDIENTE CATASTRAL **19-001-018**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN.

SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE POR ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO:

RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL CONTENIDA EN EL PRE-DICTAMEN FOLIO 012/2024-2027 REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DE LA C. **HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE** PARA LA REALIZACIÓN DE UN BAILE Y ZONA DE RODEO Y COLEADERAS CON VENTA DE CERVEZA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE LAS 13:00 HORAS A LAS 23:00 HORAS DEL DÍA ANTES MENCIONADO, EN EL RANCHO EL PAJUELO, EJIDO LOMA ALTA, C.P. 67824, EXPEDIENTE CATASTRAL 19-001-018, EN

ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOLICITO A USTED SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN CGRyP-5/04/12/2025 PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO Y SE TRANSCRIBA ÍNTEGRO EN LA PRESENTE SESIÓN.

CGRyP-5/04/12/2025
Asunto: **DICTAMEN**

C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL y
HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO

P R E S E N T E . -

De conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción V y VIII, 38, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en mi carácter de Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, me dirijo a Ustedes en relación al asunto turnado a esta Comisión:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que en el Acuerdo Número **232 asentado en Acta No. 42 Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 012/2024-2027**, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** PRESENTADA POR PARTE DE LA C. **HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE** PARA LA REALIZACIÓN DE UN **BAILE Y ZONA DE RODEO Y COLEADERAS** CON VENTA DE CERVEZA A CELEBRARSE EL **DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2025**, EN UN HORARIO DE LAS **13:00 HORAS A LAS 23:00 HORAS DEL DÍA ANTES MENCIONADO**, EL CUAL SE UBICA EN EL **RANCHO EL PAJUELO**, EJIDO LOMA ALTA, C.P. **67824**, EXPEDIENTE CATASTRAL **19-001-018**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. LO ANTERIOR, POR CONSIDERARLO EL COORDINADOR DE ALCOHÓLES DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

SEGUNDO. Que en el oficio número **S.A.1513/26/11/2025** de fecha **26 de noviembre de 2025** signado por el Secretario del Ayuntamiento, nos hace llegar el expediente original de la solicitud de Anuencia Municipal a la que se refiere el punto anterior.

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO.- Que habiéndonos reunido el día **03 de diciembre de 2025** los integrantes de esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio en **Sesión de Trabajo No. 4** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad de analizar y estudiar el **PRE-DICTAMEN FOLIO 012/2024-2027** el cual contiene el Expediente Administrativo y su

documentación anexa (requisitos) el cual se hace referencia en el punto **PRIMERO** de los **ANTECEDENTES**, hemos determinado por Unanimidad que dicho expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 35 y 36 del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León, lo cual dio origen a la elaboración del presente Dictamen.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO, Y EN NUESTRA COMPETENCIA DE OTORGAR O NEGAR SOLICITUDES DE ANUENCIAS MUNICIPALES SEGÚN SEA EL CASO, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN CGRp-5/04/12/2025 EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXVI Y 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVI, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 27, 35, 36, 39 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL CONTENIDA EN EL PRE-DICTAMEN FOLIO 012/2024-2027 REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DE LA C. HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE PARA LA REALIZACIÓN DE UN BAILE Y ZONA DE RODEO Y COLEADERAS CON VENTA DE CERVEZA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE LAS 13:00 HORAS A LAS 23:00 HORAS DEL DÍA ANTES MENCIONADO, EN EL RANCHO EL PAJUELO, EJIDO LOMA ALTA, C.P. 67824, EXPEDIENTE CATASTRAL 19-001-018, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADA POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL DÍA Y HORARIO AUTORIZADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 19 FRACCIÓN IX, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II, XXV Y XXVI, 31 FRACCIÓN X, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE
---	-----------------------------------

DOMICILIO	RANCHO EL PAJUELO, EJIDO LOMA ALTA, C.P. 67824, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.
GIRO	CERVECERÍA
EXPEDIENTE CATASTRAL	19-001-018
NÚMERO DE COMENSALES O AFORO PERMITIDO EN SU CASO	300 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	25.00 m²

TERCERO. - SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** ACORDADA. Lo anterior de conformidad con el artículo 44 fracción IV del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León.

CUARTO. - Se devuelve el expediente original estudiado, el cual se menciona en el punto **SEGUNDO** de los **ANTECEDENTES** con la finalidad de que se integre al expediente del **Acta No. 42 Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedamos de Ustedes.

A T E N T A M E N T E.-

Linares, Nuevo León; a 04 de diciembre de 2025

Rubrica

LIC. ARMANDO GARZA KARR

Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio

Integrantes

Rubrica

C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ

Rubrica

C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA

Rubrica

C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA

Rubrica

C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA

c.c.p. Archivo.

El suscripto Secretario del Ayuntamiento informa "Procedemos en consecuencia a la votación respecto de lo expuesto por el Licenciado Armando Garza Karr para permiso especial presentada por la C. Hilda Margarita Torres Andrade.... se aprueba por unanimidad de los presentes en ésta sesión." Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 255

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C.

MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 31, FRACCIÓN IV, 39, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN **LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL**, A FAVOR DE LA C. HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE CON EL GIRO DE CERVECERÍA EN VIRTUD DE QUE EL EVENTO ES UN “**BAILE Y COLEADERA**”, EN EL DÍA SOLICITADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2025 CON UN HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 13:00 HORAS A 23:00 HORAS PARA EL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO EL PAJUELO, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CABE SEÑALAR QUE CON ESTA APROBACIÓN, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO **CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA** CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL EXPEDIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL INMUEBLE AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN XXII Y XXVI, 41, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO CITADO, ASIGNÁNDOSE EL NUMERO CONSECUTIVO SIGUIENTE: **ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.91/2024-2027** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGА LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL A FAVOR DE:	C. HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE
LUGAR DEL EVENTO:	RANCHO EL PAJUELO, EJIDO LOMA ALTA, C.P. 67824, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.
EXPEDIENTE CATASTRAL	19-001-018
GIRO:	Cervecería
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EN M ²):	Área de servicio para venta o consumo de bebidas alcohólicas de 25m²
FECHA:	27 de Diciembre 2025
HORARIO:	De 13:00 horas a 23:00 horas

AFORO:	300 Personas
--------	---------------------

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO CONSECUTIVO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.91/2024-2027 CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL.

TERCERO. - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

En el CUARTO PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, siguiendo con el uso de la palabra el C. Regidor Armando Garza Karr expresa “En el asunto turnado en el Acuerdo Número **234 asentado en Acta No. 42 Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025**, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 014/2024-2027**, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PRESENTADA POR PARTE DEL C. **LEONEL GONZÁLEZ RÍOS** PARA LA REALIZACIÓN DE UN **BAILE Y ZONA DE RODEO Y COLEADERAS CON VENTA DE CERVEZA** A CELEBRARSE EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2025**, EN UN HORARIO DE LAS **19:00 HORAS A LAS 00:00 HORAS** DEL DÍA **21 DE DICIEMBRE DE 2025**, EL CUAL SE UBICA EN EL **RANCHO LOS ENCINOS, EJIDO LA ESTRELLA, C.P. 67824**, CERTIFICADO PARCELARIO **000001014638**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN.

SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE POR ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO:

RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL CONTENIDA EN EL PRE-DICTAMEN FOLIO 014/2024-2027 REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DEL C. **LEONEL GONZÁLEZ RÍOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN **BAILE Y ZONA DE RODEO Y COLEADERAS CON VENTA DE CERVEZA** A CELEBRARSE EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2025**, EN UN HORARIO DE LAS **19:00 HORAS A LAS 00:00 HORAS** DEL DÍA **21 DE DICIEMBRE DE 2025**, EL CUAL SE UBICA EN EL **RANCHO LOS ENCINOS, EJIDO LA ESTRELLA, C.P. 67824**, CERTIFICADO PARCELARIO **000001014638**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.** LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOLICITO A USTED SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE SOMETTA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL **DICTAMEN CGRyP-6/04/12/2025** PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO Y SE TRANSCRIBA ÍNTEGRO EN LA PRESENTE SESIÓN.

CGRyP-6/04/12/2025
Asunto: **DICTAMEN**

**C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL y
HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción V y VIII, 38, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en mi carácter de Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, me dirijo a Ustedes en relación al asunto turnado a esta Comisión:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que en el Acuerdo Número **234** asentado en Acta No. **42 Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 014/2024-2027**, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** PRESENTADA POR PARTE DEL C. **LEONEL GONZÁLEZ RÍOS** PARA LA REALIZACIÓN DE UN **BAILE Y ZONA DE RODEO Y COLEADERAS** CON **VENTA DE CERVEZA** A CELEBRARSE EL **DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2025**, EN **UN HORARIO DE LAS 19:00 HORAS A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2025**, EL CUAL SE UBICA EN EL **RANCHO LOS ENCINOS**, EJIDO LA ESTRELLA, C.P. **67824**, CERTIFICADO PARCELARIO **000001014638**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. LO ANTERIOR, POR CONSIDERARLO EL COORDINADOR DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

SEGUNDO. Que en el oficio número **S.A.1514/26/11/2025** de fecha **26 de noviembre de 2025** signado por el Secretario del Ayuntamiento, nos hace llegar el expediente original de la solicitud de Anuencia Municipal a la que se refiere el punto anterior.

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO.- Que habiéndonos reunido el día **03 de diciembre de 2025** los integrantes de esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio en **Sesión de Trabajo No. 4** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad de analizar y estudiar el **PRE-DICTAMEN FOLIO 014/2024-2027** el cual contiene el Expediente Administrativo y su documentación anexa (requisitos) el cual se hace referencia en el punto **PRIMERO** de los **ANTECEDENTES**, hemos determinado por Unanimidad que dicho expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 35 y 36 del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León, lo cual dio origen a la elaboración del presente Dictamen.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO, Y EN NUESTRA COMPETENCIA DE OTORGAR O NEGAR SOLICITUDES DE ANUENCIAS MUNICIPALES SEGÚN SEA EL CASO, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN CGRyP-6/04/12/2025 EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXVI Y 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVI, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 27, 35, 36, 39 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL CONTENIDA EN EL PREDICTAMEN FOLIO 014/2024-2027 REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DEL C. LEONEL GONZÁLEZ RÍOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN BAILE Y ZONA DE RODEO Y COLEADERAS CON VENTA DE CERVEZA A CELEBRARSE EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE LAS 19:00 HORAS A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2025, EL CUAL SE UBICA EN EL RANCHO LOS ENCINOS, EJIDO LA ESTRELLA, C.P. 67824, CERTIFICADO PARCELARIO 000001014638, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADA POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL DÍA Y HORARIO AUTORIZADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 19 FRACCIÓN IX, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II, XXV Y XXVI, 31 FRACCIÓN VIII, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	LEONEL GONZÁLEZ RÍOS
DOMICILIO	RANCHO LOS ENCINOS, EJIDO LA ESTRELLA, C.P. 67824, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	CANTINA
EXPEDIENTE CATASTRAL	CERTIFICADO PARCELARIO 000001014638
NÚMERO DE COMENSALES O AFORO PERMITIDO EN SU CASO	300 PERSONAS

ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	20.00 m ²
--	----------------------

TERCERO. - SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** ACORDADA. Lo anterior de conformidad con el artículo 44 fracción IV del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León.

CUARTO. - Se devuelve el expediente original estudiado, el cual se menciona en el punto **SEGUNDO** de los **ANTECEDENTES** con la finalidad de que se integre al expediente del **Acta No. 42 Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedamos de Ustedes.

A T E N T A M E N T E.-
Linares, Nuevo León; a 04 de diciembre de 2025

LIC. ARMANDO GARZA KARR

Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio

Integrantes

Rubrica

C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ

Rubrica

C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA

Rubrica

C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA

Rubrica

C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA

c.c.p. Archivo.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Bien, procedemos a la votación favor de indicar quienes están a favor de la aprobación del dictamen favorable contenido en el oficio ya descrito por el Regidor, respecto del Permiso Especial presentado por el ciudadano Leonel González Ríos... se aprueba por unanimidad de los que ediles presentes en la sesión.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 256

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 31, FRACCIÓN IV, 39, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN **LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL**, A FAVOR DEL C. LEONEL GONZALEZ RIOS CON EL GIRO DE

CANTINAEN VIRTUD DE QUE EL EVENTO ES PARA LA REALIZACIÓN DE UN BAILE Y ZONA DE RODEO Y COLEADERA, **EN EL DÍA SOLICITADO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE LAS 19:00 HORAS A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2025** PARA EL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO LOS ENCINOS, EJIDO LA ESTRELLA, C.P. 67824, CERTIFICADO PARCELARIO 000001014638, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CABE SEÑALAR QUE CON ESTA APROBACIÓN, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO **CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA** CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL EXPEDIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL INMUEBLE AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN XXII Y XXVI, 41, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO CITADO, ASIGNÁNDOSE EL NUMERO CONSECUTIVO SIGUIENTE: **ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.92/2024-2027** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGА LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL A FAVOR DE:	C. LEONEL GONZÁLEZ RÍOS
LUGAR DEL EVENTO:	RANCHO LOS ENCINOS, EJIDO LA ESTRELLA, C.P. 67824, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
EXPEDIENTE CATASTRAL	CERTIFICADO PARCELARIO 000001014638
GIRO:	Cantina
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EN M ²):	Área de servicio para venta o consumo de bebidas alcohólicas de 20m²
FECHA:	20 de Diciembre 2025
HORARIO:	EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE LAS 19:00 HORAS A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2025
AFORO:	300 Personas

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO CONSECUTIVO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.92/2024-2027 CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL.

TERCERO. - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

V. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2026 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. SE ANEXA OFICIO CM 384/08/12/25 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación el Calendario Oficial de Días Inhábiles del año 2026 de la Administración Pública Municipal. Se Anexa Oficio CM 384/08/12/25 de la Contraloría Municipal. Se transcribe el Calendario en mención íntegro.

- El lunes 2 de febrero, en Conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero).
- El 16 de marzo, en Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez.
- Del lunes 13 de abril, primer periodo vacacional de semana santa, para incorporarse el lunes 20 de abril del 2026.
- El viernes 1 de mayo, Día del Trabajo.
- El miércoles 16 de septiembre, en Conmemoración del Día de la Independencia de México.
- El lunes 16 de noviembre, en Conmemoración a la Revolución Mexicana.
- Del lunes 21 de diciembre inicia el segundo período vacacional de Navidad para reincorporarse el 6 de enero del 2027.

Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Procedemos a la votación quienes estén favor indicar levantando la mano quienes están a favor de la aprobación del Calendario Oficial de días inhábiles del año 2026... se aprueba por unanimidad de los ediles presentes en la sesión.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 257

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2026 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

- El lunes 2 de febrero, en Conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero).
- El 16 de marzo, en Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez.
- Del lunes 13 de abril, primer periodo vacacional de semana santa, para incorporarse el lunes 20 de abril del 2026.
- El viernes 1 de mayo, Día del Trabajo.
- El miércoles 16 de septiembre, en Conmemoración del Día de la Independencia de México.
- El lunes 16 de noviembre, en Conmemoración a la Revolución Mexicana.

- Del lunes 21 de diciembre inicia el segundo período vacacional de Navidad para reincorporarse el 6 de enero del 2027.

VI. SE PRESENTA ANTE EL R AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN RETOMAR EL ACUERDO 247 ASENTADO EN EL ACTA 44 ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 PARA DEJARLO SIN EFECTOS POR EL ENVÍO DEL OFICIO NÚMERO 051H REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL. En este punto del Orden del Día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación retomar el acuerdo 247 asentado en el acta 44 ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025 para dejarlo sin efectos por el envío del oficio número 051H remitido por la Coordinación de Salud Municipal. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Favor de indicar levantando la mano quienes están a favor de dejar sin efectos el acuerdo de 247 presentado en Acta No. 44 ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025 en virtud de revisión del oficio por parte de la Comisión de Salud Municipal … Se aprueba por Unanimidad de los ediles presentes”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 258

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ RETOMAR EL ACUERDO 247 ASENTADO EN EL ACTA 44 ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 PARA DEJARLO SIN EFECTOS POR EL ENVÍO DEL OFICIO NÚMERO 051H REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL.

VII. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LAS PRINCIPALES PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA QUE AFECTAN NUESTRO MUNICIPIO QUE EN REUNIÓN OFICIAL DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025, EL COMITÉ INTERSECTORIAL DE SALUD DETERMINÓ, EN BASE A UN DIAGNOSTICO SITUACIONAL MUNICIPAL, POR ORDEN DE IMPORTANCIA SON LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- 1.- Salud Mental y Adicciones.
- 2.- Prevención de accidentes /Manos al volante.
- 3.- Adolescentes.
- 4.- Enfermedades Cardiometabólicas.
- 5.- Dengue.

PARA QUE SE TRABAJE EN LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 SOBRE EL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO Y SE CUMPLAN TODAS LAS ACTIVIDADES PARA LOGRAR LA CERTIFICACIÓN COMO MUNICIPIO SALUDABLE. SE ANEXA OFICIO 051H. En este punto del Orden del Día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación las principales prioridades de Salud Pública

que afectan nuestro municipio que en reunión oficial del día 13 de marzo del 2025, el comité intersectorial de salud determinó, en base a un diagnóstico situacional municipal, por orden de importancia son los siguientes Proyectos:

- 1.- Salud Mental y Adicciones.
- 2.- Prevención de accidentes /Manos al volante.
- 3.- Adolescentes.
- 4.- Enfermedades Cardiometabólicas.
- 5.- Dengue.

Para que se trabaje en la administración 2024-2027 sobre el Plan de trabajo establecido y se cumplan todas las actividades para lograr la certificación como municipio saludable. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias, procedemos a la votación, está su consideración favor de indicar levantando la mano quienes estén a favor de la aprobación de estas prioridades en materia de salud pública para efecto de que se lleven a cabo los trabajos y se tenga el propósito de obtener la certificación como Municipio Saludable en Linares Nuevo León... se aprueba por unanimidad de los ediles presentes en la sesión”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 259

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APRUEBAN LAS PRINCIPALES PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA QUE AFECTAN NUESTRO MUNICIPIO QUE EN REUNIÓN OFICIAL DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025, EL COMITÉ INTERSECTORIAL DE SALUD DETERMINÓ, EN BASE A UN DIAGNÓSTICO SITUACIONAL MUNICIPAL, POR ORDEN DE IMPORTANCIA SON LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- 1.- SALUD MENTAL Y ADICCIONES.
- 2.- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES /MANOS AL VOLANTE.
- 3.- ADOLESCENTES.
- 4.- ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS.
- 5.- DENGUE.

PARA QUE SE TRABAJE EN LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 SOBRE EL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO Y SE CUMPLAN TODAS LAS ACTIVIDADES PARA LOGRAR LA CERTIFICACIÓN COMO MUNICIPIO SALUDABLE.

VIII. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LOS SUBSIDIOS APPLICABLES PARA EL EJERCICIO 2026 EN LOS TÉRMINOS DEL OFICIO T.M. 289 Y SU ANEXO. En este punto del Orden del Día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación los subsidios aplicables para el Ejercicio 2026 en los términos del oficio T.M. 289 y su Anexo. Ya los tienen en sus manos y se transcriben íntegros en la presente:

Se autorizan las BASES GENERALES DE SUBSIDIOS APPLICABLES PARA EL EJERCICIO 2026 de acuerdo con los términos y condiciones incluidos en el Apartado de:

C O N S I D E R A N D O S:

1. El Límite del Subsidio en Cuotas de Unidad de Medida de Actualización o UMA, aplicable a cada uno de los Tipos de Ingreso del Clasificador por Rubros de Ingresos del Municipio, se expresa en forma porcentual conforme a lo establecido en la siguiente Tabla:

2.

CRI	Tipo de Ingreso	Actividad o Sector	Población Objetivo	Beneficio Social y Económico	Propósito	Máximo Porcentaje de Descuento	Requisitos
1000 IMPUESTOS							
111	DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Contribuyentes del Impuesto	Empresas y Personas Físicas que desarrollan la Actividad gravada	Apoyar a los Contribuyentes de este Impuesto	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	20%	
121	PREDIAL AÑO ACTUAL	Familias en Condiciones Vulnerables	Pensionados, Jubilados, Tercera Edad, Viudas y Personas con Capacidades Diferentes	Apoyar a las Familias en Condiciones Vulnerables	Abatimiento del Rezago en el Cobro de Este Impuesto	50%	Que habiten la Propiedad de la cual se solicite la tarifa especial y que presenten y acrediten la documentación siguiente: Comprobante de domicilio; según aplique: Copia de la credencial de jubilación o pensión; Copia del documento que compruebe una edad de 60 años o más (IFE, INAPAM); Comprobante médico cuando se trata de una persona con capacidades diferentes; y Copia del acta de defunción cuando la persona es viuda.
	PREDIAL REZAGO AÑOS ANTERIORES					15%	
	PREDIAL EN ENERO					10%	
	PREDIAL EN FEBRERO					5%	
	PREDIAL EN MARZO						
122	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes del Impuesto	Empresas y Personas Físicas que enajenen bienes en el Municipio	Apoyar a los Contribuyentes de este Impuesto	Abatimiento del Rezago en el Cobro de Este Impuesto	20%	
124	MODERNIZACION CATASTRAL	Contribuyentes del Impuesto	Contribuyentes registrados en el Padrón Catastral	Apoyo a los Contribuyentes para la Regularización de su Registro Catastral	Regularizar la Construcciones Omisas	50%	Aplica solo para los adeudos superiores a 5 años de antigüedad al momento del pago.
4000 DERECHOS							
411	COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes registrados en el Padrón de Cooperación para Obras Públicas	Apoyo a Contribuyentes de este Derecho	Abatimiento del Rezago en el Cobro de este Derecho	50%	
412	SERVICIOS PUBLICOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Introductores de Ganado u Población que utiliza los Servicios del Rastro Municipal	Apoyo a Contribuyentes de este Derecho	Abatimiento del Rezago en el Cobro de este Derecho	50%	
413	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Personas Físicas o Morales que realicen Construcciones en Bienes Inmuebles o Desarrollo Sujetas a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado	Crecimiento Ordenado del Desarrollo Urbano	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	50%	
414	CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes que soliciten Servicios al Municipio en su carácter de Derecho Público	Establecimiento del Orden en los Procedimientos de Tramites y Servicios del Gobierno Municipal	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	100%	
415	INSCRIPCIÓN Y REFRENDO	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Propietarios de Establecimientos sujetos a la Normatividad Local Aplicable	Mantener un Padrón Actualizado de este Rubro	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	50%	
416	REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes sujetos a la Normatividad Local aplicable	Mantener vigilado el Cumplimiento a las Disposiciones Estatales y Municipales	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	50% - Licencias de Manejo, Licencia de Estacionamiento, Revisión Médica y Trámite de Pasaporte	

CRI	Tipo de Ingreso	Actividad o Sector	Población Objetivo	Beneficio Social y Económico	Propósito	Máximo Porcentaje de Descuento	Requisitos
416	REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes sujetos a la Normatividad Local aplicable	Mantener vigilado el Cumplimiento a las Disposiciones Estatales y Municipales	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	30 % Expedición de licencias: anuncios publicitarios Limpieza y Recolección de Desechos Industriales y Comerciales	
417	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Personas Físicas o Morales que Ocupen Temporalmente para el Desarrollo de Actividades Comerciales, espacios en la Vía Pública o Áreas comunes	Vigilancia de Espacios Comunes y Vía Pública	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	50% Pisos Menores y Estacionamiento Exclusivos de Particulares y Comerciales	IFE. Justificar su discapacidad, que habiten en la Propiedad de donde soliciten el espacio de estacionamiento.
						100 % Estacionamiento para Discapacitados y Estacionamiento Carro de Sitio	
418	RECARGOS Y ACCESORIOS DE DERECHOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes de los diferentes Derechos Municipales	Apoyo a Contribuyentes Sancionados por Incumplimiento en plazos de pago de Derechos	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	100%	
5000	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE						
511	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Personas Físicas sujetas a este Producto	Familias de Escasos Recursos en Proceso de Regularización de la Tenencia de la Tierra	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	Regularización de la Tenencia de la Tierra	100%	Acreditar el Trámite de Regularización en Programas Federales, Estatales o Municipales
512	ARRENDAMIENTO Y/O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Personas que requieran de los Servicios de las Capillas de Velación	Apoyo a las Personas de escasos recursos que sufrieron el deceso de un familiar.	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	100%	
513	DEPÓSITO DE ESCOMBROS Y DESECHOS VEGETALES	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Empresas que se dedican a las actividades de este Rubro	Apoyo a las Actividades de Limpieza Urbana	Mantener despejada la vía pública y evitar focos de contaminación	30%	
514	VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Licitantes y Personas Físicas que soliciten estos Servicios	Certidumbre Jurídica en Trámites Municipales	Apoyar procedimientos de Áreas Administrativas y Operativas del Municipio	100%	
	RECUPERACIÓN POR EVENTOS MUNICIPALES	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Personas Físicas y Morales y Organizaciones Civiles que Participen en algún Evento o Actividad Municipal sujeta a este Rubro	Fomento de Actividades Cívicas, Culturales, Deportivas y de Esparcimiento	Apoyo a Instituciones de Enseñanza, Organizaciones de la Sociedad Civil y Personas de Escasos Recursos o Grupos Vulnerables.	100%	
519	OTROS PRODUCTOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Personas Físicas y Morales sujetas a este Rubro	Apoyo a las Personas de escasos recursos que sufrieron el deceso de un familiar.	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	100%	
6000	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE						
621	MULTAS, SANCIONES, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	Personas Físicas y Morales sujetas a la Normatividad Municipal	Infraactores de los diversos Reglamentos Municipales	Vigilancia del cumplimiento a los Reglamentos y Disposiciones Municipales	Apoyo al Cumplimiento de las Disposiciones Administrativas Municipales	100%	El descuento Aplicará en todos los casos a excepción de los siguientes: Que Proceda de una Infracción por estacionarse en espacios reservados a Capacidades Diferentes; Que Proceda de Infracciones por Exceso de Velocidad en Zonas Escolares; y Que proceda por Infracciones de Tránsito por percances o manejo en estado inconveniente producto del consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes.

CRI	Tipo de Ingreso	Actividad o Sector	Población Objetivo	Beneficio Social y Económico	Propósito	Máximo Porcentaje de Descuento	Requisitos
631	DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	Personas Físicas y Morales sujetas a este Aprovechamiento	Personas Físicas y Morales sujetas a este Rubro	Mantener el Patrimonio Municipal en Buen Estado	Apoyo a la Reposición y Buen Funcionamiento de los Bienes Municipales Siniestrados	30%	
690	OTROS APROVECHAMIENTOS	Personas Físicas y Morales sujetas a este Aprovechamiento	Personas Físicas y Morales sujetas a este Rubro	Vigilancia del cumplimiento a los Reglamentos y Disposiciones Municipales	Apoyo al Cumplimiento de las Disposiciones Administrativas Municipales	100%	
						50 % Traslado de Animales	

3. Es responsabilidad del H. Ayuntamiento vigilar el ejercicio de las atribuciones del Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas del Municipio, en el ejercicio de las facultades que les confiere el Artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 de esa misma disposición jurídica.
4. Es responsabilidad del Ejecutivo Municipal y del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, dar certeza jurídica a los Contribuyentes y Causantes Municipales, respecto de las operaciones y tributaciones que realicen con la Autoridad Municipal, en cumplimiento de la Normatividad Fiscal y Administrativa Vigente en el Estado.
5. Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal disminuya o incluso condone las Multas, Sanciones y demás Accesorios que se generen en el cobro de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos Municipales.
6. Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal condone el derecho por Ocupación Pública a Personas u Organismos por la Instalación de Mercados Rodantes, como ya se ha venido realizando desde el inicio de la Actual Administración Municipal y cuyo acto se convalida y subsana en estas Bases.
7. Se autoriza al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que realice las correcciones y genere los subsidios necesarios para subsanar cualquier diferencia en la aplicación de las Bases Generales de Subsidios vigentes con efecto retroactivo a todo el Período del Actual Gobierno Municipal, por las adecuaciones al cumplimiento del Marco Jurídico Local en vigor, en beneficio de los Contribuyentes o Causantes Municipales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito cometer a su aprobación los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO: Se autorizan las BASES GENERALES DE SUBSIDIOS APLICABLES PARA EL EJERCICIO 2026 de acuerdo con los términos y condiciones incluidos en el Apartado de Considerandos.

SEGUNDO: Notifíquese al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que realice lo conducente de acuerdo con el Considerando 5 de este documento y con las demás disposiciones del Marco Jurídico Local relativo en el ámbito de su competencia.

TERCERO: Publíquese las Bases Generales de Subsidio en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Siguiendo en uso de la palabra el Presidente Municipal agrega “Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Favor de indicar levantando la mano quienes están a favor de la aprobación de los subsidios aplicables para el

ejercicio fiscal 2026 en los términos de lo dispuesto por el Oficio T.M. 289 ya entregado... Se aprueba por Unanimidad". Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 260

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las BASES GENERALES DE SUBSIDIOS APLICABLES PARA EL EJERCICIO 2026 de acuerdo con los términos y condiciones incluidos en el Apartado de Considerandos.

CONSIDERANDOS:

1. El Límite del Subsidio en Cuotas de Unidad de Medida de Actualización o UMA, aplicable a cada uno de los Tipos de Ingreso del Clasificador por Rubros de Ingresos del Municipio, se expresa en forma porcentual conforme a lo establecido en la siguiente Tabla:

2.

CRI	Tipo de Ingreso	Actividad o Sector	Población Objetivo	Beneficio Social y Económico	Propósito	Máximo Porcentaje de Descuento	Requisitos
1000	IMPUESTOS						
111	DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Contribuyentes del Impuesto	Empresas y Personas Físicas que desarrollan la Actividad gravada	Apoyar a los Contribuyentes de este Impuesto	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	20%	
121	PREDIAL AÑO ACTUAL	Familias en Condiciones Vulnerables	Pensionados, Jubilados, Tercera Edad, Viudas y Personas con Capacidades Diferentes	Apoyar a las Familias en Condiciones Vulnerables	Abatimiento del Rezago en el Cobro de Este Impuesto	50%	Que habiten la Propiedad de la cual se solicite la tarifa especial y que presenten y acrediten la documentación siguiente: Comprobante de domicilio; según aplique: Copia de la credencial de jubilación o pensión; Copia del documento que compruebe una edad de 60 años o más (IFE, INAPAM); Comprobante médico cuando se trata de una persona con capacidades diferentes; y Copia del acta de defunción cuando la persona es viuda.
	PREDIAL REZAGO AÑOS ANTERIORES					15%	
	PREDIAL EN ENERO					10%	
	PREDIAL EN FEBRERO					5%	
	PREDIAL EN MARZO						
122	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes del Impuesto	Empresas y Personas Físicas que enajenen bienes en el Municipio	Apoyar a los Contribuyentes de este Impuesto	Abatimiento del Rezago en el Cobro de Este Impuesto	20%	
124	MODERNIZACION CATASTRAL	Contribuyentes del Impuesto	Contribuyentes registrados en el Padrón Catastral	Apoyo a los Contribuyentes para la Regularización de su Registro Catastral	Regularizar la Construcciones Omisas	50%	Aplica solo para los adeudos superiores a 5 años de antigüedad al momento del pago.
4000	DERECHOS						
411	COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes registrados en el Padrón de Cooperación para Obras Públicas	Apoyo a Contribuyentes de este Derecho	Abatimiento del Rezago en el Cobro de este Derecho	50%	
412	SERVICIOS PUBLICOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Introductores de Ganado u Población que utiliza los Servicios del Rastro Municipal	Apoyo a Contribuyentes de este Derecho	Abatimiento del Rezago en el Cobro de este Derecho	50%	

CRI	Tipo de Ingreso	Actividad o Sector	Población Objetivo	Beneficio Social y Económico	Propósito	Máximo Porcentaje de Descuento	Requisitos
413	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Personas Físicas o Morales que realicen Construcciones en Bienes Inmuebles o Desarrollo Sujetos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado	Crecimiento Ordenado del Desarrollo Urbano	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	50%	
414	CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes que soliciten Servicios al Municipio en su carácter de Derecho Público	Establecimiento del Orden en los Procedimientos de Tramites y Servicios del Gobierno Municipal	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	100%	
415	INSCRIPCIÓN Y REFRENDO	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Propietarios de Establecimientos sujetos a la Normatividad Local Aplicable	Mantener un Padrón Actualizado de este Rubro	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	50%	
416	REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes sujetos a la Normatividad Local aplicable	Mantener vigilado el Cumplimiento a las Disposiciones Estatales y Municipales	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	50% - Licencias de Manejo, Licencia de Estacionamiento, Revisión Médica y Trámite de Pasaporte	
416	REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes sujetos a la Normatividad Local aplicable	Mantener vigilado el Cumplimiento a las Disposiciones Estatales y Municipales	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	30 % Expedición de licencias: anuncios publicitarios Limpieza y Recolección de Desechos Industriales y Comerciales	
417	Ocupación de la Vía Pública	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Personas Físicas o Morales que Ocupen Temporalmente para el Desarrollo de Actividades Comerciales, espacios en la Vía Pública o Áreas comunes	Vigilancia de Espacios Comunes y Vía Pública	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	50% Pisos Menores y Estacionamiento Exclusivos de Particulares y Comerciales 100 % Estacionamiento para Discapacitados y Estacionamiento Carro de Sitio	IFE. Justificar su discapacidad, que habiten en la Propiedad de donde soliciten el espacio de estacionamiento.
418	RECARGOS Y ACCESORIOS DE DERECHOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes de los diferentes Derechos Municipales	Apoyo a Contribuyentes Sancionados por Incumplimiento en plazos de pago de Derechos	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	100%	
5000	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE						
511	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Personas Físicas sujetas a este Producto	Familias de Escasos Recursos en Proceso de Regularización de la Tenencia de la Tierra	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	Regularización de la Tenencia de la Tierra	100%	Acreditar el Trámite de Regularización en Programas Federales, Estatales o Municipales
512	ARRENDAMIENTO Y/O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Personas que requieran de los Servicios de las Capillas de Velación	Apoyo a las Personas de escasos recursos que sufrieron el deceso de un familiar.	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	100%	
513	DEPÓSITO DE ESCOMBROS Y DESECHOS VEGETALES	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Empresas que se dedican a las actividades de este Rubro	Apoyo a las Actividades de Limpieza Urbana	Mantener despejada la vía pública y evitar focos de contaminación	30%	
514	VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Licitantes y Personas Físicas que soliciten estos Servicios	Certidumbre Jurídica en Trámites Municipales	Apoyar procedimientos de Áreas Administrativas y Operativas del Municipio	100%	

CRI	Tipo de Ingreso	Actividad o Sector	Población Objetivo	Beneficio Social y Económico	Propósito	Máximo Porcentaje de Descuento	Requisitos
	RECUPERACIÓN POR EVENTOS MUNICIPALES	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Personas Físicas y Morales y Organizaciones Civiles que Participen en algún Evento o Actividad Municipal sujeta a este Rubro	Fomento de Actividades Cívicas, Culturales, Deportivas y de Esparcimiento	Apoyo a Instituciones de Enseñanza, Organizaciones de la Sociedad Civil y Personas de Escasos Recursos o Grupos Vulnerables.	100%	
519	OTROS PRODUCTOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Personas Físicas y Morales sujetas a este Rubro	Apoyo a las Personas de escasos recursos que sufrieron el deceso de un familiar.	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	100%	
6000	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE						
621	MULTAS, SANCIONES, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	Personas Físicas y Morales sujetas a la Normatividad Municipal	Infactores de los diversos Reglamentos Municipales	Vigilancia del cumplimiento a los Reglamentos y Disposiciones Municipales	Apoyo al Cumplimiento de las Disposiciones Administrativas Municipales	100%	El descuento Aplicará en todos los casos a excepción de los siguientes: Que Proceda de una Infracción por estacionarse en espacios reservados a Capacidades Diferentes; Que Proceda de Infracciones por Exceso de Velocidad en Zonas Escolares; y Que proceda por Infracciones de Tránsito por percances o manejo en estado inconveniente producto del consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
631	DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	Personas Físicas y Morales sujetas a este Aprovechamiento	Personas Físicas y Morales sujetas a este Rubro	Mantener el Patrimonio Municipal en Buen Estado	Apoyo a la Reposición y Buen Funcionamiento de los Bienes Municipales Siniestrados	30%	
690	OTROS APROVECHAMIENTOS	Personas Físicas y Morales sujetas a este Aprovechamiento	Personas Físicas y Morales sujetas a este Rubro	Vigilancia del cumplimiento a los Reglamentos y Disposiciones Municipales	Apoyo al Cumplimiento de las Disposiciones Administrativas Municipales	100%	
						50 % Traslado de Animales	

3. Es responsabilidad del H. Ayuntamiento vigilar el ejercicio de las atribuciones del Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas del Municipio, en el ejercicio de las facultades que les confiere el Artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 de esa misma disposición jurídica.
4. Es responsabilidad del Ejecutivo Municipal y del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, dar certeza jurídica a los Contribuyentes y Causantes Municipales, respecto de las operaciones y tributaciones que realicen con la Autoridad Municipal, en cumplimiento de la Normatividad Fiscal y Administrativa Vigente en el Estado.
5. Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal disminuya o incluso condone las Multas, Sanciones y demás Accesorios que se generen en el cobro de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos Municipales.
6. Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal condone el derecho por Ocupación Pública a Personas u Organismos por la Instalación de Mercados Rodantes, como ya se ha venido realizando desde el inicio de la Actual Administración Municipal y cuyo acto se convalida y subsana en estas Bases.
7. Se autoriza al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que realice las correcciones y genere los subsidios necesarios para subsanar cualquier diferencia en la aplicación de las Bases Generales de Subsidios vigentes con efecto retroactivo a todo el Período del Actual Gobierno Municipal, por las adecuaciones al cumplimiento del Marco Jurídico Local en vigor, en beneficio de los Contribuyentes o Causantes Municipales.

SEGUNDO: Notifíquese al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que realice lo conducente de acuerdo con el Considerando 5 de este documento y con

las demás disposiciones del Marco Jurídico Local relativo en el ámbito de su competencia.

TERCERO: Publíquese las Bases Generales de Subsidio en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

IX. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN ATENDIENDO LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS NUEVOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2026, YA QUE LOS MISMOS NO SE ENCUENTRAN EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE ANEXA OFICIO T.M.290 SIGNADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL. En este punto del Orden del Día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación atendiendo las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, los nuevos costos de los servicios de las diferentes Dependencias Municipales para el año 2026, ya que los mismos no se encuentran en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Se Anexa oficio T.M.290 signado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. Ya los tienen en sus manos y se transcribe íntegro en la presente.

Oficio No. T.M.290
Linares, N.L. a 10 de diciembre de 2025

LIC. ROLANDO AGUILAR MÉNDEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

Atendiendo las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, me es grato informarle sobre los nuevos costos de los servicios de las diferentes Dependencias Municipales para el año 2026, el con el fin de pasarlos a la Junta de Cabildo para su autorización, ya que los mismos no se encuentran en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

PRECIOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

INGRESOS DE CAPILLA DE VELACIÓN “EL ANGEL”

PRECIOS DE ATAÚDES

ATAÚDES TIPO MADERA	
Emperador enchapado terminado espejo	\$ 14,400.00
Imperial de Madera fina terminado espejo con imagen	\$ 20,800.00
Imperial de Madera fina terminado espejo medio lecho	\$ 19,200.00

ATAÚDES INFANTILES DE MADERA	
60 cm	\$ 1,300.00
80 cm	\$ 1,700.00
100 cm	\$ 1,800.00
120 cm	\$ 2,200.00
140 cm	\$ 2,400.00

ATAÚDES INFANTILES METÁLICOS	
60 cm	\$ 2,250.00
80 cm	\$ 2,700.00
100 cm	\$ 2,900.00
120 cm	\$ 3,450.00
140 cm	\$ 3,750.00
160 cm	\$ 4,000.00

ATAÚDES METÁLICOS	
Ecomex	\$ 4,300.00
Victoria	\$ 5,000.00
Celcar medio cristal con imagen	\$ 7,400.00
Jumbo 30"	\$ 10,000.00
Monterrey Especial	\$ 8,000.00

RENTA DE SALAS	
Sala 1	\$ 3,500.00
Sala 2	\$ 2,000.00
Sala 3	\$ 3,500.00
Sala 4	\$ 2,000.00
NOTA: La renta de salas es por un tiempo de 24 horas, por lo cual, en el caso de que se excedan, se cobra la parte proporcional	

OTROS	
Costo por Traslado	\$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) Por kilómetro
Servicio de Carroza	\$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.)
*Solo cuando el servicio funerario es de alguna funeraria privada.	
Venta de lotes de Panteón Municipal No. 2.	Costo total de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) que consta de terreno, construcción de gavetas y el pago de ISAI de acuerdo a las cuotas vigentes.
Costo Anual por mantenimiento del Panteón Municipal No. 2	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.)

INGRESOS DE D.I.F

CENTRO DE REHABILITACIÓN	
Consultas traumatólogicas y psicológicas:	\$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.).
Se descuenta el 50% o el 100% de acuerdo a su situación económica, la cual es evaluada por medio de un estudio socio-económico por Trabajo Social. (De la consulta depende si necesitan la terapia).	

Terapia física, psicológica y lenguaje: \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.). También cuenta con descuento del 50% o 100% de acuerdo a situación económica.
Terapia física con hidromasaje: \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.). Cuenta con descuento del 50% o 100% de acuerdo a su situación económica.

VENTA DE PAÑALES
\$2.80 (Dos pesos 80/100 M.N.) la pieza.

INGRESOS DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

EDUCACIÓN (TRANSPORTE)
Costo semanal por alumno \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.)

INGRESOS DE SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

PAGO POR TRÁMITE DE PASAPORTE
Costo por Pasaporte \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL

ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO
Instalación de Señalamiento \$1,700.00 (Mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
Mantenimiento de señalamiento de estacionamiento exclusivo \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) una vez pagado el refrendo anual.

ENTRADA A ZONA DE TOLERANCIA
Costo por persona \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.)

INGRESOS DE SERVICIOS PRIMARIOS

CENTRO RECREATIVO “PRESA CERRO PRIETO”
Entrada de vehículo \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.)
Entrada de Motocicletas \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)
Uso de palapas \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) en período de semana santa
Entrada de lancha \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)

RELLENO SANITARIO
Costo de \$170.00 (Ciento setenta pesos 00/100 M.N.) por Tonelada.

Sin más por el momento y enviándole un cordial saludo, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Rubrica

C.P. NORBERTO NAVA QUINTANILLA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

c.c.p. archivo

Siguiendo en uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Favor de indicar levantando la mano quienes estén a favor de la aprobación de los nuevos costos de los servicios para las diferentes dependencias municipales para el Ejercicio Fiscal 2026 en el Municipio de Linares Nuevo León ... Se aprueba por Unanimidad de los miembros presentes en esta sesión”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 261

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APRUEBAN LOS NUEVOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2026, YA QUE LOS MISMOS NO SE ENCUENTRAN EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PRECIOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

INGRESOS DE CAPILLA DE VELACIÓN “EL ANGEL”

PRECIOS DE ATAÚDES

ATAÚDES TIPO MADERA	
<i>Emperador enchapado terminado espejo</i>	\$ 14,400.00
<i>Imperial de Madera fina terminado espejo con imagen</i>	\$ 20,800.00
<i>Imperial de Madera fina terminado espejo medio lecho</i>	\$ 19,200.00

ATAÚDES INFANTILES DE MADERA	
60 cm	\$ 1,300.00
80 cm	\$ 1,700.00
100 cm	\$ 1,800.00
120 cm	\$ 2,200.00
140 cm	\$ 2,400.00

ATAÚDES INFANTILES METÁLICOS	
60 cm	\$ 2,250.00
80 cm	\$ 2,700.00
100 cm	\$ 2,900.00
120 cm	\$ 3,450.00
140 cm	\$ 3,750.00
160 cm	\$ 4,000.00

ATAÚDES METÁLICOS	
Ecomex	\$ 4,300.00
Victoria	\$ 5,000.00
Celcar medio cristal con imagen	\$ 7,400.00
Jumbo 30"	\$ 10,000.00
Monterrey Especial	\$ 8,000.00

RENTA DE SALAS	
Sala 1	\$ 3,500.00
Sala 2	\$ 2,000.00
Sala 3	\$ 3,500.00
Sala 4	\$ 2,000.00
NOTA: La renta de salas es por un tiempo de 24 horas, por lo cual, en el caso de que se excedan, se cobra la parte proporcional	

OTROS	
Costo por Traslado	\$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) Por kilómetro
Servicio de Carroza	\$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.)
*Solo cuando el servicio funerario es de alguna funeraria privada.	
Venta de lotes de Panteón Municipal No. 2.	Costo total de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) que consta de terreno, construcción de gavetas y el pago de ISAI de acuerdo a las cuotas vigentes.
Costo Anual por mantenimiento del Panteón Municipal No. 2	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.)

INGRESOS DE D.I.F

CENTRO DE REHABILITACIÓN	
Consultas traumatólogicas y psicológicas:	\$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.).
Se descuenta el 50% o el 100% de acuerdo a su situación económica, la cual es evaluada por medio de un estudio socio-económico por Trabajo Social. (De la consulta depende si necesitan la terapia).	

Terapia física, psicológica y lenguaje: \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.). También cuenta con descuento del 50% o 100% de acuerdo a situación económica.
Terapia física con hidromasaje: \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.). Cuenta con descuento del 50% o 100% de acuerdo a su situación económica.

VENTA DE PAÑALES
\$2.80 (Dos pesos 80/100 M.N.) la pieza.

INGRESOS DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

EDUCACIÓN (TRANSPORTE)
Costo semanal por alumno \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.)

INGRESOS DE SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

PAGO POR TRÁMITE DE PASAPORTE
Costo por Pasaporte \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL

ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO
Instalación de Señalamiento \$1,700.00 (Mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
Mantenimiento de señalamiento de estacionamiento exclusivo \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) una vez pagado el refrendo anual.

ENTRADA A ZONA DE TOLERANCIA
Costo por persona \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.)

INGRESOS DE SERVICIOS PRIMARIOS

CENTRO RECREATIVO “PRESA CERRO PRIETO”
Entrada de vehículo \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.)
Entrada de Motocicletas \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)
Uso de palapas \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) en período de semana santa
Entrada de lancha \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)

RELENO SANITARIO
Costo de \$170.00 (Ciento setenta pesos 00/100 M.N.) por Tonelada.

X.ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal expresa le cedo la palabra al Secretario.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “En esta ocasión la Administración no trae asuntos que tratar si alguno de ustedes trae alguno para que lo expongan y sino proceder a la clausura.”

En el punto uno de Asuntos Generales la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Buenos días compañeros, Alcalde buen día, yo primero que nada comentar respecto a la situación que se presentó hace unos días en la Colonia Zaragoza, en el sentido de la gasera que se iba a instalar por ahí y bueno, traigo el agradecimiento de los vecinos de la pronta respuesta que Usted dio ante este problema que en ese momento ellos estaban comentando y que sí había una gran preocupación entre los vecinos, si bien en el momento no estaban presentes muchísimos habitantes de la colonia si había firmas, por ahí que se habían levantado y había una representación de vecinos preocupados por lo que estaban viendo, más que nada porque no hubo un aviso anterior de lo que iba a pasar ahí en esa propiedad privada y bueno, se vieron ahí afectados, aparte de que se instalará una gasera enfrente de sus hogares, pues también el tema de lo que pasó con los árboles que había por ahí que fueron arrancados brutalmente, sin un permiso por parte de Ecología donde no se les dio el visto bueno, porque yo estuve presente con ellos ante un llamado que ellos me hicieron para que estuviera por ahí, viendo esa situación que ellos tenían y yo acudí inmediatamente a buscar al Secretario de Ayuntamiento, a Desarrollo Urbano a ver cómo salió ese permiso y también estuve presente ahí en Ecología viendo cómo fue que se dio ese permiso, o no se dio, no se dio definitivamente y bueno, pasaron ahí muchas situaciones que por ese motivo yo traigo aquí una iniciativa para adecuar los reglamentos que conciernen a ese punto y me voy a permitir darle lectura:

**H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León
P R E S E N T E.**

Asunto: Iniciativa de Reforma al REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON y al REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON para la Regulación de Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU).

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); los artículos conducentes de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMA REGLAMENTARIA MUNICIPAL
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reciente problemática suscitada en el área conurbada de nuestro municipio, relativa a la asignación y cancelación de una obra para una estación de servicio de gas sin la debida observancia de los procedimientos legales y de transparencia, ha generado una alarma social justificada y ha puesto en evidencia una vulnerabilidad crítica en nuestra normativa municipal.

El Gobierno Municipal, en estricto acatamiento al principio de Legalidad y al deber de garantizar la seguridad de sus habitantes, no puede permitir que la asignación de licencias para proyectos que implican un riesgo público se realice mediante procedimientos administrativos que eviten el escrutinio técnico, legal y, fundamentalmente, ciudadano.

Argumentos Centrales:

La Garantía del Derecho a la Seguridad Pública y Sustento Técnico:

* La Constitución y la Ley de Protección Civil obligan a este Ayuntamiento a velar por la seguridad de la población. Un Proyecto de Alto Riesgo Urbano (PARU), como una gasera, debe estar sujeto a requisitos de distancia, análisis de riesgo y mitigación que superen la mera revisión administrativa, especialmente cuando colinda con zonas residenciales o de uso mixto.

* Para dar certeza técnica al Cabildo y garantizar el cumplimiento de los mínimos legales, es imprescindible que el Reglamento Municipal adopte las medidas de seguridad dictadas por la normativa federal (ASEA). La vida y el patrimonio de los linarenses no son negociables.

La Ley Federal dicta distancias mínimas no opcionales:

* Se debe tomar como base la NOM-008-ASEA-2019 que, por ejemplo, exige una distancia de separación de 30.00 metros entre los recipientes de almacenamiento (tanques) y cualquier unidad habitacional multifamiliar. Asimismo, para centros de reunión (escuelas, hospitales), las mejores prácticas de seguridad recomiendan distancias de \geq 50.00metros. Adoptar estas medidas estrictas garantiza que el municipio cumpla con su deber de protección civil.

Elemento (Punto de Riesgo)	Área Sensible Externa	Distancia Mínima Requerida (Metros)	Sustento Normativo (Federal)
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Unidad Habitacional Multifamiliar	30.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad \leq 7,600 L)	3.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad > 7,600 L)	15.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)	15.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Planta Generadora de Energía Eléctrica	15.00 \text{ m}	NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)
Instalación (General)	Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)	\geq 50.00 \text{ m}	NOM-007-ASEA-2016 (Aplica para instalaciones de manejo de hidrocarburos)
Límites de Predio	Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)	3.00 \text{ m}	Referencia en reglamentos tipo (ej. Durango) y mejores prácticas.

* Transparencia y Legalidad (Combate a la Discrecionalidad):

* La cancelación de la obra por el C. Alcalde, ante la presión ciudadana, es la prueba irrefutable de que el proceso inicial fue deficiente y opaco. La Licencia de Uso de Suelo y la de Construcción para un PARU no pueden ser una "asignación directa" de un funcionario o una dependencia; deben ser un Acto de Cabildo. La participación obligatoria de este H. Cuerpo Colegiado en la aprobación final blindará al proceso contra la sospecha de corrupción o tráfico de influencias.

* Participación Ciudadana (Artículo 115 CPEUM):

* Los vecinos son los principales afectados y custodios de su entorno. Es imperativo institucionalizar la participación ciudadana en la toma de decisiones que impactan directamente en su seguridad y calidad de vida, conforme a los

principios de la Ley de Asentamientos Humanos y de nuestro propio Reglamento de Participación Ciudadana.

II. PROPUESTA DE REFORMA

Se propone la adición de un Capítulo Especial denominado "De los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU)" en el Reglamento de Construcción del Municipio de Linares, Nuevo León, y la consecuente adecuación en el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León.

Punto Primero: Definición de PARU

Se adiciona el Artículo X (o el consecutivo aplicable) al Capítulo correspondiente del Reglamento de Construcciones para definir:

"Se consideran Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) aquellas instalaciones y construcciones destinadas al almacenamiento, distribución y/o venta de materiales explosivos, inflamables, o tóxicos, que por su naturaleza y operación representan una amenaza potencial significativa a la población y al entorno urbano. Se incluyen, de forma enunciativa, mas no limitativa: estaciones de servicio de gas LP, gasolineras, plantas de distribución de hidrocarburos y almacenes de sustancias peligrosas."

Punto Segundo: Proceso de Aprobación Obligatorio (El Candado Legal)

Se adiciona el Artículo Y (o el consecutivo aplicable) para establecer el siguiente protocolo de aprobación, el cual será obligatorio y de orden público:

* Dictámenes Técnicos Exhaustivos y Distancias de Seguridad: El solicitante deberá obtener y presentar:

* Dictamen Favorable de Uso de Suelo Condicionado emitido por Desarrollo Urbano, que deberá validar el cumplimiento estricto de las distancias mínimas de amortiguamiento basadas en la normativa federal (NOM-008-ASEA-2019).

* Análisis de Riesgo Detallado (ARD) aprobado por la Dirección de Protección Civil Municipal y validado por la Dirección Estatal, conforme a la Ley de Protección Civil de Nuevo León.

* Estudio de Impacto Urbano y Vial detallado.

* Consulta Pública Vecinal Obligatoria: La Dirección de Desarrollo Urbano deberá convocar obligatoriamente a una Audiencia Pública en el área de influencia del PARU, para que los vecinos conozcan el proyecto y puedan presentar objeciones y propuestas. La convocatoria y resultados serán anexados al expediente.

* Aprobación Final del Cabildo (Voto Colegiado):

* Una vez que el expediente esté completo y los dictámenes sean favorables, será turnado a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio o a la Comisión que corresponda, para su análisis.

* El otorgamiento de la Licencia de Uso de Suelo y/o la de Construcción para un PARU deberá ser aprobado expresamente por el voto mayoritario del Honorable Cabildo, quedando prohibida su expedición por simple resolución administrativa o decreto.

III. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto, y en beneficio de la seguridad y el orden de nuestro municipio, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo los siguientes:

PRIMERO: Se aprueba la presente Iniciativa para reformar el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León, con el objetivo de adicionar el Capítulo relativo a los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) y establecer un proceso de aprobación riguroso.

SEGUNDO: Se instruye a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, elabore el articulado final de la reforma, incorporando las distancias mínimas de amortiguamiento citadas en esta Exposición de Motivos y las sanciones correspondientes a los funcionarios que contravengan el presente acuerdo, para estar en aptitud de informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales. De conformidad con el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez aprobada la Modificación a los Reglamentos Municipales propuesta en la presente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.

"Por un Linares más seguro, transparente y legal."
ATENTAMENTE
Linares, Nuevo León a 12 de Diciembre de 2025.

Rubrica
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

c.c.p. Archivo

El suscrito Secretario del Ayuntamiento Informa "Una vez expuesta la iniciativa de la Regidora Blanca Armendáriz, lo recibimos para efecto de hacer un análisis, un estudio en la comisión correspondiente, evidentemente si están de acuerdo en que se pase a comisión para que lo estudie y analice debidamente y se vean los pormenores, incluso se consulte a expertos en la materia, me parece que sería importante, entonces ¿sí están de acuerdo en que se turne a la comisión la propuesta de la Regidora favor de levantar la mano si están a favor... se aprueba por unanimidad de los miembros presentes que se turna a la comisión la propuesta presentada por la Regidora Blanca Armendáriz." Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 262

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUE SE TRANSCRIBE ÍNTegra EN EL PRESENTE:

**H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León
P R E S E N T E.**

Asunto: Iniciativa de Reforma al REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON y al REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON para la Regulación de Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU).

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); los artículos conducentes de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA REGLAMENTARIA MUNICIPAL
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente problemática suscitada en el área conurbada de nuestro municipio, relativa a la asignación y cancelación de una obra para una estación de servicio de gas sin la debida observancia de los procedimientos legales y de transparencia, ha generado una alarma social justificada y ha puesto en evidencia una vulnerabilidad crítica en nuestra normativa municipal.

El Gobierno Municipal, en estricto acatamiento al principio de Legalidad y al deber de garantizar la seguridad de sus habitantes, no puede permitir que la asignación de licencias para proyectos que implican un riesgo público se realice mediante procedimientos administrativos que eviten el escrutinio técnico, legal y, fundamentalmente, ciudadano.

Argumentos Centrales:

La Garantía del Derecho a la Seguridad Pública y Sustento Técnico:

* La Constitución y la Ley de Protección Civil obligan a este Ayuntamiento a velar por la seguridad de la población. Un Proyecto de Alto Riesgo Urbano (PARU), como una gasera, debe estar sujeto a requisitos de distancia, análisis de riesgo y mitigación que superen la mera revisión administrativa, especialmente cuando colinda con zonas residenciales o de uso mixto.

* Para dar certeza técnica al Cabildo y garantizar el cumplimiento de los mínimos legales, es imprescindible que el Reglamento Municipal adopte las medidas de seguridad dictadas por la normativa federal (ASEA). La vida y el patrimonio de los linarenses no son negociables.

La Ley Federal dicta distancias mínimas no opcionales:

* Se debe tomar como base la NOM-008-ASEA-2019 que, por ejemplo, exige una distancia de separación de 30.00 metros entre los recipientes de almacenamiento (tanques) y cualquier unidad habitacional multifamiliar. Asimismo, para centros de reunión (escuelas, hospitales), las mejores prácticas de seguridad recomiendan distancias de \geq 50.00metros. Adoptar estas medidas estrictas garantiza que el municipio cumpla con su deber de protección civil.

Elemento (Punto de Riesgo)	Área Sensible Externa	Distancia Mínima Requerida (Metros)	Sustento Normativo (Federal)
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Unidad Habitacional Multifamiliar	30.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad \leq 7,600 L)	3.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019

Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad > 7,600 L)	15.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)	15.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Planta Generadora de Energía Eléctrica	15.00 \text{ m}	NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)
Instalación (General)	Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)	\geq 50.00 \text{ m}	NOM-007-ASEA-2016 (Aplica para instalaciones de manejo de hidrocarburos)
Límites de Predio	Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)	3.00 \text{ m}	Referencia en reglamentos tipo (ej. Durango) y mejores prácticas.

* Transparencia y Legalidad (Combate a la Discrecionalidad):

* La cancelación de la obra por el C. Alcalde, ante la presión ciudadana, es la prueba irrefutable de que el proceso inicial fue deficiente y opaco. La Licencia de Uso de Suelo y la de Construcción para un PARU no pueden ser una "asignación directa" de un funcionario o una dependencia; deben ser un Acto de Cabildo. La participación obligatoria de este H. Cuerpo Colegiado en la aprobación final blindará al proceso contra la sospecha de corrupción o tráfico de influencias.

* Participación Ciudadana (Artículo 115 CPEUM):

* Los vecinos son los principales afectados y custodios de su entorno. Es imperativo institucionalizar la participación ciudadana en la toma de decisiones que impactan directamente en su seguridad y calidad de vida, conforme a los principios de la Ley de Asentamientos Humanos y de nuestro propio Reglamento de Participación Ciudadana.

II. PROPUESTA DE REFORMA

Se propone la adición de un Capítulo Especial denominado "De los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU)" en el Reglamento de Construcción del Municipio de Linares, Nuevo León, y la consecuente adecuación en el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León.

Punto Primero: Definición de PARU

Se adiciona el Artículo X (o el consecutivo aplicable) al Capítulo correspondiente del Reglamento de Construcciones para definir:

"Se consideran Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) aquellas instalaciones y construcciones destinadas al almacenamiento, distribución y/o venta de materiales explosivos, inflamables, o tóxicos, que por su naturaleza y operación representan una amenaza potencial significativa a la población y al entorno urbano. Se incluyen, de forma enunciativa, mas no limitativa: estaciones de servicio de gas LP, gasolineras, plantas de distribución de hidrocarburos y almacenes de sustancias peligrosas."

Punto Segundo: Proceso de Aprobación Obligatorio (El Candado Legal)

Se adiciona el Artículo Y (o el consecutivo aplicable) para establecer el siguiente protocolo de aprobación, el cual será obligatorio y de orden público:

* Dictámenes Técnicos Exhaustivos y Distancias de Seguridad: El solicitante deberá obtener y presentar:

* Dictamen Favorable de Uso de Suelo Condicionado emitido por Desarrollo Urbano, que deberá validar el cumplimiento estricto de las distancias mínimas de amortiguamiento basadas en la normativa federal (NOM-008-ASEA-2019).

* Análisis de Riesgo Detallado (ARD) aprobado por la Dirección de Protección Civil Municipal y validado por la Dirección Estatal, conforme a la Ley de Protección Civil de Nuevo León.

* Estudio de Impacto Urbano y Vial detallado.

* Consulta Pública Vecinal Obligatoria: La Dirección de Desarrollo Urbano deberá convocar obligatoriamente a una Audiencia Pública en el área de influencia del PARU, para que los vecinos conozcan el proyecto y puedan presentar objeciones y propuestas. La convocatoria y resultados serán anexados al expediente.

* Aprobación Final del Cabildo (Voto Colegiado):

* Una vez que el expediente esté completo y los dictámenes sean favorables, será turnado a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio o a la Comisión que corresponda, para su análisis.

* El otorgamiento de la Licencia de Uso de Suelo y/o la de Construcción para un PARU deberá ser aprobado expresamente por el voto mayoritario del Honorable Cabildo, quedando prohibida su expedición por simple resolución administrativa o decreto.

III. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto, y en beneficio de la seguridad y el orden de nuestro municipio, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo los siguientes:

PRIMERO: Se aprueba la presente Iniciativa para reformar el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León, con el objetivo de adicionar el Capítulo relativo a los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) y establecer un proceso de aprobación riguroso.

SEGUNDO: Se instruye a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, elabore el articulado final de la reforma, incorporando las distancias mínimas de amortiguamiento citadas en esta Exposición de Motivos y las sanciones correspondientes a los funcionarios que contravengan el presente acuerdo, para estar en aptitud de informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales. De conformidad con el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez aprobada la Modificación a los Reglamentos Municipales propuesta en la presente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.

"Por un Linares más seguro, transparente y legal."
ATENTAMENTE
Linares, Nuevo León a 12 de Diciembre de 2025.

Rubrica
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

c.c.p. Archivo

XI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la Cuadragésima Quinta Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 12-doce días del mes de diciembre del año 2025-dos mil veinticinco, siendo las once horas con ocho minutos. Damos fe:

Rubrica	Rubrica
C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor

Rubrica	Rubrica
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor

Rubrica	Rubrica
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza Quinta Regidora	C. Antonio Serna Álvarez Sexto Regidor

Rubrica	
C. Blanca Leticia Cavazos García Séptima Regidora	

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica	
C. Berenice Guadalupe Garza Yado	

Rubrica	
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez	

Rubrica	Rubrica
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Síndica Primera	C. Diego Armando Alanís Álvarez Síndico Segundo

Rubrica	
C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal	

Rubrica	
Lic. Rolando Aguilar Méndez Secretario del Ayuntamiento	

Esta hoja de firmas pertenece a la Cuadragésima Quinta Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 12-doce días del mes de diciembre de 2025.